

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-120114- -4	FECHA: 2013-07-25 15:33:35
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 3
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
DILIA MARIA RODRIGUEZ D ALEMAN

Asunto: Radicación: 12-120114- -4
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 13384
 Folios: 3

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	FR2011/50141				
Fecha de Presentación Internacional	25/01/2011				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	12-120114-00000-0000	17 de julio de 2012
Reivindicaciones:	12-120114-00000-0000	17 de julio de 2012
Dibujos:	12-120114-00000-0000	17 de julio de 2012
Prioridad:	FR 1050595	28 de enero de 2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque: Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486). Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: "Dispositivo constituido por recipientes fijos sobre un palé destinado al transporte de materias peligrosas".

El problema planteado en esta solicitud consiste en proveer un medio de transporte de sustancias peligrosas, en un palé de forma segura.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un palé que soporta recipientes destinados a recibir un líquido. La invención tiene por objeto un dispositivo que comprende de 2 a 20, todos los recipientes un volumen superior a 100 litros, el cual comprende un colector común equipado con un número de admisiones que corresponde al número de recipientes y con una salida común equipada con una válvula común, estando acopladas las admisiones del colector a las salidas de los recipientes.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B65D 85/84.

4. De la Solicitud de la patente

Reivindicaciones (Art 30 D486)

Estudiado el capítulo reivindicatorio que obra bajo el radicado 12-120114-00000-0000, se le sugiere a la solicitante eliminar del capítulo reivindicatorio la reivindicación 10, debido a que define " (...) *porque los recipientes (3) comprenden al menos un peróxido orgánico elegido de los peróxidos de dialcilo, los peroxiésteres, los peroxidicarbonatos, los peracetales y los monoperoxicarbonatos.*", lo anterior es un posible uso, y los usos no agregan materia al estado de la técnica.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 28 de enero de 2010.

Y, consultadas las fuentes documentales y bases de datos a las que tiene acceso esta oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la actual reivindicación independiente 1, al igual que sus reivindicaciones dependientes, no se encuentran afectados. Sin embargo, se requiere que la solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas en el numeral 4 del presente requerimiento para continuar su trámite.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-07-30

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan